



**CAPITAL CONSULTING**

AUDITORÍA Y GESTIÓN

**INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA**  
**JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**  
**NOMINATIVA A FAVOR DE CLUB BALONCESTO**  
**ISLAS CANARIAS PARA LOS GASTOS DE GESTION**  
**DE LA TEMPORADA 2020/2021 CONCEDIDA POR**  
**EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES.**

**BENEFICIARIO: CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**

**EXPEDIENTE: 18560/341/480010121**

**CAPITAL CONSULTING AUDITORÍA Y GESTIÓN, SLP**  
**K2 AUDITORES, SLP**  
**D. ALCIBIADES TRANCHO LEMES**

Avda. Rafael Cabrera, 18 - 6ªA

35002 Las Palmas de G.C. - Las Palmas

Tlf.: 928.98.15.28 - 616.37.70.19

Fax: 928.98.07.66 - 911.41.24.38

E-mail: [administracion@capital-consulting.es](mailto:administracion@capital-consulting.es)

Web: [www.capital-consulting.es](http://www.capital-consulting.es)



---

## **INFORME DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS PARA LOS GASTOS DE GESTION DE LA TEMPORADA 2020/2021 CONCEDIDA POR EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES.**

---

**BENEFICIARIO: CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**  
**EXPEDIENTE: 18560/341/480010121**

**AL SECRETARIO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE  
GRAN CANARIA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 84/21, de 8 de marzo de 2021, por el que el Presidente del Instituto Insular de Deporte de Gran Canaria, concede una subvención nominativa a favor de **Club Baloncesto Islas Canarias**, y aprueba las bases reguladoras de la misma que establecen la obligatoriedad de acompañar la cuenta justificativa de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, hemos sido designados por el **Club Baloncesto Islas Canarias**, con C.I.F. G35218239 y domicilio en la calle Manuel de Falla, s/n, Pabellón Polideportivo Insular La Paterna, 35013 - Las Palmas de Gran Canaria.

Una copia de la cuenta justificativa, Memoria de Actuación y Memoria Económica, firmada por la beneficiaria a efectos de identificación, se acompañan como Anexos I, II y III al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la entidad beneficiaria **Club Baloncesto Islas Canarias**, concretándose el alcance de nuestro trabajo en la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Base 9ª del Decreto 84/21 de 8 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención directa.

Las comprobaciones han sido efectuadas por la firma auditora como único equipo de control en fechas próximas a la emisión de este informe, interviniendo D. Domingo Díaz Martín, como responsable por parte de la entidad **Club Baloncesto Islas Canarias**.

## II. DATOS DE LA OPERACIÓN OBJETO DE CONTROL

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida a la entidad **Club Baloncesto Islas Canarias**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/341/480010121, del Presupuesto, y de los planes Estratégico y Operativo de Subvenciones 2021 del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, para los “gastos de gestión de la temporada 2020/2021”. El importe aprobado de la subvención es de 300.000,00 euros que representa un 27,49% sobre un presupuesto total de gastos de 1.091.241,73 euros.

El importe concedido ha sido calculado sobre la base del presupuesto de ingresos y gastos presentado al Instituto Insular de Deportes que sigue a continuación:

### PRESUPUESTO SPAR GRAN CANARIA Sept 2020- Agosto 21

**TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO 1.091.241,73 €**

<b>1) INGRESOS PATROCINIOS O SUBVENCIONES PUBLICAS</b>		<b>803.241,73 €</b>	73,61%
1 Subvencion Nominativa Cabildo Insular de Gran Canaria	300.000,00 €	27,49%	
2 Gobierno de Canarias (Presidencia - 40 Aniversario) - 12/11/2020	30.000,00 €	2,75%	
3 IMD Nominada	40.000,00 €	3,67%	
4 Cabildo de Gran Canaria (Presidencia - 40 Aniversario)	50.000,00 €	4,58%	
5 Cabildo de Gran Canaria IID (compensación ascenso)	53.000,00 €	4,86%	
6 Gobierno de Canarias (DGD)	40.000,00 €	3,67%	
7 Gobierno de Canarias (DGD) Linea 2 Clubes - 10/11/2020	5.438,10 €	0,50%	
8 Gobierno de Canarias (Presidencia)	150.000,00 €	13,75%	
9 Gobierno de Canarias (DGD) Linea 1	50.000,00 €	4,58%	
10 sociedad de promocion de Las Palmas de Gran Canaria	50.000,00 €	4,58%	
11. Propuesta Guaguas	4.900,00 €	0,45%	
12. Federación Española de Baloncesto (18/11/2020)	2.500,00 €	0,23%	
13 Gobierno de Canarias (DGD) Linea 2 Viajes - (11/11/2020)	12.403,63 €	1,14%	
14 Cabildo de Gran Canaria (Igualdad)	15.000,00 €	1,37%	
<b>2) INGRESOS PATROCINIOS PRIVADOS</b>		<b>288.000,00 €</b>	26,39%
1 Patrocinios privados	200.000,00 €	18,33%	
2 SPAR GRAN CANARIA	40.000,00 €	3,67%	
3 Fundacion Caja Insular de Ahorros	18.000,00 €	1,65%	
4 Patrocinios privados en especie	30.000,00 €	2,75%	

<b>TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO</b>	-	<b>1.091.241,73 €</b>	
<b>3) GASTOS DE PERSONAL</b>	-	<b>540.120,30 €</b>	-49,50%
	<b>EQUIPO LIGA ENDESA</b>	<b>462.676,23 €</b>	-42,40%
1 Dirección Técnica Equipo Profesional Liga Femenina Endesa	-	24.050,17 €	-2,20%
2 Sueldos, salarios y seg.Soc Equipo Profesional Liga Femenina Endesa	-	364.107,74 €	-33,37%
3 Cuerpo Técnico Equipo Profesional	-	49.951,86 €	-4,58%
4 Delegados y Auxiliares (cuatro)	-	24.566,46 €	-2,25%
	<b>EQUIPOS CANTERA</b>	<b>70.830,27 €</b>	-6,49%
1 Dirección Técnica de Coordinación de lo equipos de la Base (tres)	-	28.742,47 €	-2,63%
2 Cuerpo técnico Equipos de Base (entrenadores y delegados)	-	42.087,80 €	-3,85%
	<b>OTROS</b>	<b>6.613,80 €</b>	-0,61%
1 Administración	-	6.613,80 €	-0,61%
<b>4) PRIMAS DE SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	-	<b>667,42 €</b>	-0,06%
<b>5) GASTOS ORDINARIOS (agua, luz, teléfono, correo, gasolina ....)</b>	-	<b>2.600,65 €</b>	-0,24%
<b>6) OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b>	-	<b>543.952,40 €</b>	-49,85%
	<b>EQUIPO LIGA ENDESA</b>	<b>131.106,69 €</b>	-12,01%
1 Agentes deportivos	-	25.487,54 €	-2,34%
2 Alojamientos Jugadores Equipo LF	-	24.094,23 €	-2,21%
3 Agua y Luz pisos equipo LF	-	2.103,46 €	-0,19%
4 Servicios médicos, masajista, Fisio	-	36.715,01 €	-3,36%
5 Gastos Arbitrajes LF ENDESA	-	17.667,19 €	-1,62%
6 Viajes (Vuelos, Hoteles y Manutención)	-	16.445,27 €	-1,51%
7 Seguros Deportivos	-	1.896,94 €	-0,17%
8 Equipaciones Primer Equipo	-	6.697,05 €	-0,61%
	<b>EQUIPOS CANTERA</b>	<b>74.959,44 €</b>	-6,87%
1 Seguro Deportivo	-	6.212,87 €	-0,57%
2 Viajes Campeonatos de España	-	20.652,20 €	-1,89%
3 Alojamiento Jugadoras y gastos pisos	-	10.517,32 €	-0,96%
4 Transporte Isla GC	-	2.409,42 €	-0,22%
5 Otros Gastos Becas Cantera	-	7.401,90 €	-0,68%
6 Manutención 10 comidas 10	-	27.765,73 €	-2,54%
	<b>OTROS GASTOS GENERALES IMAGEN, MARKETING, VENTAS Y COORDINACION y OTROS</b>	<b>174.150,85 €</b>	-15,96%
1 Servicios exteriores coordinación, fiscal, laboral, contable,	-	30.022,17 €	-2,75%
2 Serigrafía e imprenta	-	3.336,09 €	-0,31%
3 Retransmisiones en streaming y equipo	-	3.824,48 €	-0,35%
4 Soportes publicitarios	-	17.866,84 €	-1,64%
5 Servicios on line + comunicación, prensa, fotografía y video	-	32.125,64 €	-2,94%
6 Material Informático y Aplicación nuevas tecnologías	-	9.379,54 €	-0,86%
7 Marketing y publicidad (comercialización)	-	71.467,36 €	-6,55%
8 Material de oficina (PAPELERIA Y OTROS CONSUMOS)	-	3.365,54 €	-0,31%
9 Uniforme personal no deportivo	-	2.763,19 €	-0,25%
	<b>OTROS GASTOS GENERALES SECCION DEPORTIVA</b>	<b>15.985,56 €</b>	-1,46%
1 Transfers deportistas	-	3.078,71 €	-0,28%
2 Tasas extranjería	-	152,98 €	-0,01%
3 Material deportivo	-	1.721,02 €	-0,16%
4 Material médico	-	458,94 €	-0,04%
5 Trofeos y medallas (40 aniversario)	-	1.147,34 €	-0,11%
6 Tasas administrativas	-	152,98 €	-0,01%
7 Fichas Jugadoras y Entrenador	-	2.619,00 €	-0,24%
8 Gastos federativos	-	6.654,60 €	-0,61%
	<b>GASTOS INSTALACIONES</b>	<b>147.749,85 €</b>	-13,54%
Clínic de Navidad, Semana Santa y Verano	-	4.742,36 €	-0,43%
Gastos Pabellon La Paterna	-	62.046,31 €	-5,69%
Gastos Generados por el uso de la cancha Rodriguez Monroy	-	10.208,30 €	-0,94%
GASTOS ORGANIZACIÓN COPA DE LA REINA	-	57.367,21 €	-5,26%
GASTOS PLAY-OFFS	-	13.385,68 €	-1,23%
<b>7) GASTOS FINANCIEROS</b>	-	<b>3.900,97 €</b>	-0,36%
<b>RESULTADO (INGRESOS - GASTOS)</b>		<b>- €</b>	

De acuerdo a lo indicado en la Base Novena del Decreto presidencial 84/21 de 8 de marzo de 2021, el beneficiario justificará la subvención mediante la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor. En este supuesto el gasto de auditoría tendrá carácter subvencionable.

Una vez verificada la cuenta justificativa aportada, se determinan los siguientes importes relativos a la subvención analizada:

	PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO	GASTO JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	1.091.241,73 €	709.928,88 €	-381.312,85 €
IMPORTE CONCEDIDO	300.000,00 €	300.000,00 €	-
(%)	27,49%	42,26%	-34,94%

La Beneficiaria ha justificado el 65,06% del presupuesto inicialmente aprobado, que supone una desviación negativa de 381.312,85 euros frente al importe presupuestado.

La Beneficiaria ha recibido por anticipado 300.000 euros de la subvención concedida con fecha 8 de marzo de 2021.

### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

**a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.**

Para ello hemos verificado las obligaciones del beneficiario en los términos descritos en la base reguladora tercera del Decreto 84/21 de 8 de marzo de 2021, que indica serán obligaciones del beneficiario:

1. **Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. **Comunicar las alteraciones que se produzcan** en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.



**4. Participar, a su propio cargo y exclusiva responsabilidad, en las competiciones oficiales de la temporada 2020/21.**

**5. Acreditar la ejecución de las actividades** expresadas con definición de lo realizado, en las condiciones que establezca el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.

**6. Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo/logotipo y denominación de ambos organismos en el material de difusión del evento, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.

**7. Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación de la actividad** de la entidad en el lugar señalado para ello por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, con participación de representante que dicho Organismo designe.

**8. Facilitar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria los calendarios de competición de la temporada, los presupuestos y programa deportivo de la temporada** y cuanta información le sea requerida.

**9. Suministrar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, un mínimo de 100 entradas de cada encuentro** que celebre su equipo de máxima categoría, destinadas a cubrir solicitudes de colectivos de atención especial.

**10. Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de los responsables de la entidad del cumplimiento sus responsabilidades como beneficiarios de la subvención en los términos descritos en las bases reguladoras de la subvención. No obstante lo anterior, la Entidad manifiesta la imposibilidad de proporcionarnos soporte del requisito de suministro al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de al menos 100 entradas de cada encuentro debido a las restricciones COVID 19 sufridas durante la temporada 2020-2021.

Además de lo anterior, hemos revisado una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que se presenta como **Anexo II** a este informe.

Igualmente, hemos recibido certificado de fecha 4 de julio de 2022, de estar al corriente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y ante la Agencia de Tributaria Canaria (ATC) y certificado de fecha 8 de julio de 2022 antes la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

**b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:**

**Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.**

Hemos verificado la totalidad de los gastos incluidos en la cuenta justificativa de gastos de la Entidad beneficiaria salvo por las que siguen:

- El **Anexo IV** por 118.250,43 euros está formado por partidas de gastos federativos y gastos de viajes, para los que no se ha dispuesto de la totalidad de las facturas. No obstante, en su defecto, tanto la agencia de viajes como las dos federaciones deportivas (Insular y Canaria) han emitido un extracto que contiene la relación de facturas de la temporada y lo ha entregado con sello y firma. Todas las partidas están debidamente pagadas mediante transferencia bancaria.
- El **Anexo V** contiene una relación de partidas de manutención por importe de 7.124,22 euros, cuyo soporte de pago está instrumentado en vales de supermercado. La entidad dispone de un acuerdo con el supermercado por el que recibe 10.000 euros de patrocinio canjeable por compras en el supermercado para dar apoyo a su labor social, aparte del patrocinio económico de 40.000 euros.

Hemos recibido declaración jurada del presidente la entidad manifestando de forma expresa la validez y origen de dicha relación.

**c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Hemos verificado la firma electrónica del Representante legal de la Entidad para la presentación de la cuenta justificativa.



**d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2021 de la Entidad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.**

Hemos verificado las cuentas de la Entidad del 2020 y 2021 depositadas en la Dirección General de Deportes no han sido auditadas, no estando obligadas a ello.

**e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.**

Hemos analizado la concordancia de la información contenida mediante el análisis del trabajo de campo y el descrito en la memoria de actuación.

Igualmente hemos tenido entrevistas con el responsable de la Entidad o la persona/personas autorizadas para ello.

**f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

Hemos revisado el contenido y estructura de la información económica abreviada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Los gastos e inversiones se han clasificado correctamente en la memoria económica de acuerdo con la resolución de la concesión.

**g) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.**

Hemos verificado que la Entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos y/o hemos validado la totalidad de la documentación aportada, salvo por lo indicado en el Epígrafes III.b) y III.h).

- El **Anexo IV** por 118.250,43 euros está formado por partidas de gastos federativos y gastos de viajes, para los que no se ha dispuesto de la totalidad de las facturas. No obstante, en su defecto, tanto la agencia de viajes como las dos federaciones deportivas (Insular y Canaria) han emitido un extracto que contiene la relación de facturas de la temporada y lo ha entregado con sello y firma. Todas las partidas están debidamente pagadas mediante transferencia bancaria.
- El **Anexo V** contiene una relación de partidas de manutención por importe de 7.124,22 euros, cuyo soporte de pago está instrumentado en vales de supermercado. La entidad dispone de un acuerdo con el supermercado por el que recibe 10.000 euros de patrocinio canjeable por compras en el supermercado para dar apoyo a su labor social, aparte del patrocinio económico de 40.000 euros.

Hemos recibido declaración jurada del presidente la entidad manifestando de forma expresa la validez y origen de dicha relación.

**h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.**

Hemos verificado que los gastos certificados por la Entidad para el proyecto objeto de la subvención están debidamente justificados, se corresponden con la naturaleza, cuantía y características del fin para el que se concedió la subvención y que se corresponden con gastos elegibles subvencionables.

A excepción de lo indicado en el **Epígrafe III. b) y g)** anterior

- El **Anexo IV** por 118.250,43 euros está formado por partidas de gastos federativos y gastos de viajes, para los que no se ha dispuesto de la totalidad de las facturas. No obstante, en su defecto, tanto la agencia de viajes como las dos federaciones deportivas (Insular y Canaria) han emitido un extracto que contiene la relación de facturas de la temporada y lo ha entregado con sello y firma. Todas las partidas están debidamente pagadas mediante transferencia bancaria.
- El **Anexo V** contiene una relación de partidas de manutención por importe de 7.124,22 euros, cuyo soporte de pago está instrumentado en vales de supermercado. La entidad dispone de un acuerdo con el supermercado por el que recibe 10.000 euros de patrocinio canjeable por compras en el supermercado para dar apoyo a su labor social, aparte del patrocinio económico de 40.000 euros.

Hemos recibido declaración jurada del presidente la entidad manifestando de forma expresa la validez y origen de dicha relación.

**o) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Entidad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.**

Hemos confirmado que la cuenta justificativa de gastos no contiene gastos indirectos que superen en conjunto el 5% del importe inicialmente subvencionado.

**j) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.**

Hemos confirmado que no disponen de ofertas de diferentes proveedores en los términos del art. 31.3. de la Ley General de Subvenciones por no estar incursos en los límites indicados para ello salvo por:

- Las partidas con número de orden 376 y 480 por importe de 18.500 y 21.500 euros respectivamente corresponden a los derechos de imagen de una jugadora. Dado el carácter personalista del gasto no es posible solicitar presupuestos alternativos.

**k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.**

No hemos identificado requerimiento específico de clasificación de los gastos e inversiones en la memoria abreviada en las bases reguladoras.

**l) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.**

Hemos obtenido manifestación negativa expresa por parte de los responsables de la entidad de la subcontratación de servicios para la realización de la actividad objeto de la subvención.

**m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.**

Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.

**n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.**

Hemos obtenido manifestación expresa por parte de la Entidad de haber entregado la declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación no superando el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto.

**Ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

Hemos verificado que a la fecha de presente informe la Entidad no ha emitido ninguna carta de reintegro al entender que ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.

**o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.**

Hemos obtenido carta de manifestaciones de la Entidad que forma parte integrante de los papeles de trabajo de la firma auditora.

## IV. ANEXOS AL INFORME

La Beneficiaria nos ha facilitado la siguiente documentación para la justificación de la subvención, la cual procedemos a incorporar a nuestro informe y a sellar a efectos de identificación:

- ANEXO I: Cuenta justificativa – Relación de gastos.
- ANEXO II: Cuenta justificativa – Memoria justificativa final de actuaciones
- ANEXO III: Memoria Económica.

Además de los anexos aportados por la beneficiaria, el informe de revisión de auditor incorpora como parte integrante del mismo los siguientes:

- ANEXO IV: Partidas soportadas a través del extracto sellado del proveedor.
- ANEXO V: Vales de supermercado

## V. LIMITACIONES AL ALCANCE

En la realización de nuestro trabajo no nos hemos encontrados con limitaciones al alcance de nuestro examen que puedan suponer incumplimientos de la normativa aplicable para la percepción de la subvención.

## VI. INCIDENCIAS

No hemos detectado incidencias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable para la percepción de la subvención salvo los descritos en los **Epígrafes III. B) y g), h) y j)** anteriores que indican que:

- El **Anexo IV** por 118.250,43 euros está formado por partidas de gastos federativos y gastos de viajes, para los que no se ha dispuesto de la totalidad de las facturas. No obstante, en su defecto, tanto la agencia de viajes como las dos federaciones deportivas (Insular y Canaria) han emitido un extracto que contiene la relación de facturas de la temporada y lo ha entregado con sello y firma. Todas las partidas están debidamente pagadas mediante transferencia bancaria.
- El **Anexo V** contiene una relación de partidas de manutención por importe de 7.124,22 euros, cuyo soporte de pago está instrumentado en vales de supermercado. La entidad dispone de un acuerdo con el supermercado por el que recibe 10.000 euros de patrocinio canjeable por compras en el supermercado para dar apoyo a su labor social, aparte del patrocinio económico de 40.000 euros.

Hemos recibido declaración jurada del presidente la entidad manifestando de forma expresa la validez y origen de dicha relación.

- Las partidas con número de orden 376 y 480 por importe de 18.500,00 y 21.500 euros respectivamente corresponden a los derechos de imagen de una jugadora. Dado el carácter personalista del gasto no es posible solicitar presupuestos alternativos.

## VII. CONCLUSIONES

1. Tras los trabajos realizados se concluye que la actividad ha sido razonablemente ejecutada en función de lo establecido en la normativa de aplicación.
2. La distribución de los importes asignados a las subvenciones recibidas de otros organismos públicos que así lo requieren y al propio Instituto Insular de Deportes es como sigue:

JUSTIFICADA EN	TOTAL FRA SIN IGIC
DGD.DESP Y L2	4.938,84 €
DGD-DESP	9.743,38 €
DGD-DESP Y L2	31.978,03 €
DGD-L1	77.723,08 €
DGD-L2	11.020,60 €
IID-EUROCUP	829,58 €
IID-G INT	44.543,97 €
IMD	35.933,37 €
PRES CABILD	3.250,00 €
PRES GOBCAN	56.244,15 €
SDAD.PROM.LPGC	24.100,25 €
<b>IID</b>	<b>300.114,83 €</b>
<b>Gasto sin asignar</b>	<b>109.508,80 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>709.928,88 €</b>

De acuerdo a lo indicado en la Base Quinta del Decreto presidencial 84/21 de 8 de marzo de 2021 el porcentaje de la subvención puede resultar modificado como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento a lo indicado en la Base Sexta del mismo Decreto.

En base a lo indicado en párrafos anteriores no procede reducción del importe subvencionado porque no se ha producido ninguno de los supuestos que determina la aplicación o están sujetos a diferentes criterios de interpretación, quedando el detalle de los importes de la subvención como sigue:

	PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO	GASTO JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	1.091.241,73 €	709.928,88 €	-381.312,85 €
IMPORTE CONCEDIDO	300.000,00 €	300.000,00 €	-
(%)	27,49%	42,26%	-34,94%



3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
4. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido **Epígrafe III. Objetivos y alcance de la verificación**, del presente informe
5. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad **Club Baloncesto Islas Canarias** para la percepción de la subvención.
6. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, sin nuestro consentimiento escrito previo.
7. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Y para que así conste, firmamos digitalmente el presente informe junto a sus anexos en Las Palmas de Gran Canaria.

**Capital Consulting Auditoría y Gestión, SLP**  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S2167)



Firmado digitalmente por  
45530477E ALCIBIADES TRANCHO  
(R: B76135201)  
Fecha: 2022.07.25 18:18:38 +01'00'

---

Alcibiades Trancho Lemes  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 22.267)

25 de julio de 2022